

**M**arta Silva ingresó por oposición en la Abogacía del Estado hace casi veinte años y desde enero de 2012 está al frente –según sus propias palabras– “del despacho de abogados más prestigioso de España: la Abogacía General del Estado”. **J. M. CARRASCOSA**

## **MARTA SILVA DE LAPUERTA**, Abogado General del Estado «Los notarios son una institución clave para garantizar la seguridad jurídica en nuestra economía de mercado»

–¿Qué resaltaría de su primer ejercicio como responsable de este órgano directivo?

–Efectivamente, ya ha pasado más de un año desde que fui nombrada. Han sido unos meses de intenso trabajo, que me han permitido, en primer lugar, conocer a la práctica totalidad de los abogados del Estado que se encuentran en activo, y valorar su alta capacidad intelectual y profesional, y su marcada vocación de servicio público. Durante este año he tratado de fomentar su participación activa en el asesoramiento en Derecho en todas las grandes decisiones y proyectos de disposiciones legales y reglamentarias, para que nuestro trabajo ayude a superar los difíciles momentos que vive España. Por su parte la Abogacía del Estado ha defendido en los tribunales con rigor y eficacia los distintos e importantes pleitos en que es parte el Estado, lo que ha permitido concluir el ejercicio con un porcentaje muy elevado de pleitos ganados.

–¿Cuáles serán sus principales objetivos para los próximos años?

–Mi principal objetivo es que esta institución siga prestando un asesoramiento jurídico de calidad al Estado, como lo ha hecho a lo largo de sus 132 años de historia, tanto en el ámbito consultivo o de asesoramiento jurídico a los distintos ministerios y entes que conforman el sector público estatal, como en el ámbito contencioso, representando y defen-

diendo al Estado en los distintos órdenes jurisdiccionales (civil, mercantil, penal, contencioso, administrativo y social), ante el Tribunal Constitucional y el Tribunal de Cuentas; y en el ámbito exterior, ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal General.

Uno de mis próximos objetivos es crear un grupo de abogados del Estado especialistas en arbitrajes para dar una respuesta desde esta institución a los cada vez más frecuentes arbitrajes internacionales que se plantean frente al Reino de España.

–¿Qué función le corresponde desempeñar al abogado general del Estado?

–El Abogado General del Estado dirige el “despacho de abogados” más prestigioso de España: la Abogacía General del Estado. Por lo tanto, mi labor es la de dirigir, coordinar, fijar la unidad de doctrina en los asuntos que se le someten para que dictamine (función consultiva) y en los distintos pleitos en los que es parte el Estado ante los

distintos órdenes jurisdiccionales españoles y en los tribunales europeos (función contenciosa).

Por otra parte, asisto como Abogado General del Estado cada semana a la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, lo que me permite conocer de primera mano y participar en todas las cuestiones de mayor transcendencia jurídica, social y política que afectan a nuestro país, lo cual es importante pues son muchas las ocasiones en las que los informes de la Abogacía del Estado sirven para fundamentar las decisiones que se adoptan en dicha Comisión.

–¿Cree que la sociedad conoce cuál es su papel?

–Posiblemente para la sociedad seamos unos grandes desconocidos, no así en el ámbito jurídico en general y en el de la Administración Pública en particular. En estos sectores la Abogacía del Estado es una institución reconocida y valorada por su prestigio, por ser necesaria y utilísima para el correcto funcionamiento de la Administración del Estado. Velar por la legalidad “a priori” de la actuación administrativa es esencial e importantísima también es la defensa de los derechos e intereses del Estado, así como de la legalidad ante los tribunales nacionales y europeos.

–Muchos de sus compañeros ejercen en empresas privadas. ¿Qué cree que se puede hacer para evitar esa fuga de talentos?

«Trato de fomentar la participación activa de los abogados del Estado para que nuestro trabajo ayude a superar los difíciles momentos que vive España»



## «La resolución del parlamento catalán por la que se aprueba la declaración de soberanía es manifiestamente inconstitucional»

ocupan puestos de altos cargos en la Administración. Ello es debido a su completa formación jurídica, a su profundo conocimiento práctico de la organización y funcionamiento de la Administración del Estado y a su vocación de servicio público entendida como servicio a su país. Esos tres elementos son garantía de realización correcta, leal y eficaz de sus funciones.

**–Las oposiciones que ustedes realizan figuran entre las más exigentes. ¿Qué tendría que hacer un joven que quisiera ejercer su profesión? ¿Recomienda prepararlas?**

–El programa de las oposiciones de Abogado del Estado es muy extenso, (consta de aproximadamente de 500 temas) y muy completo, pues comprende prácticamente todas las materias de Derecho Público y Privado. Su preparación exige esfuerzo, disciplina y rigor en el estudio. Yo recomiendo estas oposiciones porque prepararlas da al opositor un conocimiento completo del Derecho español. Una vez que se ingresa, el ejercicio permite una amplitud de opciones muy variada: el ejercicio consultivo en distintos Ministerios o entidades públicas, o el ejercicio en tribunales pudiendo elegir entre las distintas jurisdicciones, o el ejercicio ante los tribunales Europeos. La formación teórica unida al ejercicio práctico, dan como resultado un perfil de abogado muy completo y valioso.

**–Como Abogado General del Estado resulta obligado preguntarle sobre la resolu-**

–Los Abogados del Estado somos muy valorados por el sector privado, empresas y grandes despachos fundamentalmente, por nuestra formación teórica, que es muy completa tanto en Derecho Privado como Público, y por nuestra experiencia práctica.

Esta *fuga* de abogados del Estado al sector privado obedece fundamentalmente a cuestiones retributivas. Para evitarlo la Administra-

ción podría hacer un esfuerzo por mejorar la retribución de los abogados del Estado, que trabajan con eficacia y lealtad a su servicio.

**–Otros son seducidos por el mundo de la política... ¿Es por su formación, por el conocimiento que tienen de la Administración o porque tienen madera de políticos?**

–Siempre ha habido, y ahora también, Abogados del Estado que se han dedicado a la política o que



**ción soberanista presentada por Cataluña y de la que se le ha solicitado un informe. ¿Podría avanzarnos las líneas generales de su postura?**

–La resolución del Parlamento de Cataluña por la que se aprueba la “declaración de soberanía y del derecho a decidir del pueblo de Cataluña” es manifiestamente inconstitucional ya que parte de la soberanía del pueblo catalán, que tendría derecho a decidir como “sujeto político y jurídico” su “futuro político colectivo”.

Esta declaración, por tanto, vulnera frontalmente, entre otros, el artículo 1.2 y el 2 de la Constitución que afirma que “la soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado”. Las Comunidades Autónomas y sus Parlamentos son poderes del Estado fundados en la soberanía nacional de la que es titular el pueblo español, y no ninguna fracción del mismo. Desde un punto de vista constitucional sólo hay un titular de la soberanía: el pueblo español.

El artículo 2 que dice que “la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles”. La soberanía del pueblo catalán supone autoatribución de una potestad de decidir la secesión de Cataluña, lo que equivale a proclamar que el pueblo catalán, por su sola decisión, puede disolver lo que la Constitución Española proclama indisoluble y dividir lo que la norma suprema declara indivisible.

Además, consideramos que esa resolución es impugnabile por el Gobierno ante el Tribunal Constitucional por la vía de los artículos 161.2 CE y artículos 76 y 77 LOTC. No estamos ante el mismo caso resuelto por el auto del Tribunal 135/2004 que inadmitió la impugnación del Gobierno contra la aprobación por el Gobierno vasco del proyecto de reforma de su Estatuto, conocido como “Plan Ibarretxe”, y contra la admisión a trámite de la

## «Los procesos penales por delito fiscal en que es parte la Abogacía del Estado se han incrementado enormemente en los últimos años»



propuesta por la Mesa del Parlamento vasco.

El propio auto 135/2004 dijo que su doctrina se refería exclusivamente a la impugnación de un acto de trámite de un procedimiento legislativo y que sí era impugnabile un acto de un parlamento autonómico que pusiera fin a un procedimiento parlamentario. Este es precisamente el caso de la resolución del Parlamento de Cataluña que pone fin a un procedimiento parlamentario con una declaración solemne aprobada por el Parlamento autonómico. Declaración que resulta manifiestamente contraria a la Constitución. Además, esta resolución tiene eficacia externa en cuanto se dirige a orientar la actuación del Gobierno de Cataluña en un sentido radicalmente inconstitucional.

**–En materia de delito fiscal, ¿se ha incrementado la actuación de la Abogacía General del Estado en los últimos años?**

–Los procesos penales por delito fiscal en que somos parte se han incrementado enormemente en los últimos años, tanto ante la Audiencia Nacional como ante órganos jurisdiccionales del orden penal de toda España. La defensa en juicio de los

derechos de la Hacienda Pública se realiza de forma eficaz y con muy buenos resultados por la Abogacía del Estado. Asimismo son muy importantes, tanto en número, como en cuantía económica, los recursos contencioso-administrativos en materia tributaria.

**–Desde hace unos años el Notariado colabora activamente en la lucha contra el blanqueo de capitales y el fraude fiscal. Desde la Abogacía del Estado, ¿han colaborado en alguna ocasión con el Órgano Centralizado del Notariado en estas materias?**

–La Abogacía del Estado colabora activamente con la Fiscalía en estas materias. La Abogacía no tiene un contacto directo con el Órgano Centralizado del Notariado en la prevención del Blanqueo de Capitales y en la lucha contra el fraude fiscal, pero si es cierto que constatamos, en este ámbito, la eficaz colaboración del Notariado en la contestación a los requerimientos judiciales y a las solicitudes del Servicio de Prevención del Blanqueo de Capitales (Sepblac).

**–Usted ha manifestado públicamente la importancia de velar por la legalidad en el Sector Público. En el ámbito privado y mercantil, ¿qué aportan funcionarios públicos como los notarios?**

–Los notarios son garantes de la seguridad jurídica en el tráfico jurídico privado, siendo una institución clave para garantizar la seguridad jurídica en nuestra economía de mercado. El Notariado se ha consolidado en España como una institución de salvaguarda del equilibrio necesario entre la garantía de la seguridad jurídica y el respeto al ejercicio de los derechos subjetivos y a la libertad contractual, siendo pieza básica para el buen funcionamiento de nuestro ordenamiento jurídico y de nuestro sistema económico. Además la intervención del notario en la formalización de los contratos protege la confianza de los ciudadanos que ajustan su conducta jurídica y económica a la legalidad vigente contribuyendo a dar seguridad y certeza a las relaciones jurídicas civiles y mercantiles. ●